

**Ente fiscalizado:** Municipio de Cárdenas, S.L.P.

**Fondo:** Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF)

**Número de auditoría:** AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018

**Tipo de auditoría:** Financiera y de Cumplimiento

## I. Criterios de selección

Los trabajos de fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Cárdenas, S.L.P., del ejercicio 2018, relativos a la revisión de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se llevaron a cabo acorde a lo previsto por el artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de revisión y fiscalización; y en apego a los artículos 53 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; así como los artículos 1, 2, 3, 4, fracciones I, II, VIII, IX, X y XV; 6, 15, 16 fracciones I, VI, VII, VIII, XII, XXVI; 18 y 22 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, en los cuales se establece que corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, la revisión de las Cuentas Públicas de los Poderes del Estado y demás entes auditables.

En tal sentido, esta auditoría se seleccionó con base en criterios cualitativos y cuantitativos que guardan congruencia con las facultades y atribuciones establecidas en el marco normativo de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, y conforme a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución, así como en el Programa Anual de Auditorías 2019.

Principales criterios para la selección de la auditoría:

- Naturaleza jurídica del ente fiscalizable.
- Presupuesto del ente fiscalizable.
- Estudio previo de las áreas de oportunidad del ente auditable.
- Los resultados de las auditorías realizadas en ejercicios anteriores.
- Auditorías a realizar por parte de la Auditoría Superior de la Federación.
- La existencia de mecanismos de control interno.
- Denuncias.

## II. Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al municipio a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en las disposiciones normativas aplicables.

## III. Alcance

El alcance de la auditoría fue de carácter integral y ésta se llevó a cabo con base en pruebas selectivas suficientes que permitieron valorar el objeto y materia de la auditoría, con apego a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización; en este sentido, la siguiente información muestra el alcance de cuantificación en términos monetarios de la relación que existe entre la muestra de auditoría y el universo seleccionado.

|                                  |                  |
|----------------------------------|------------------|
| Universo seleccionado:           | \$ 11,315,641.00 |
| Muestra auditada:                | \$ 11,315,641.00 |
| Representatividad de la muestra: | 100.0%           |

## IV. Seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 38 y 40 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

## V. Procedimientos y resultados

### Transferencia de recursos

1. Se verificó que la Secretaría de Finanzas enteró en los primeros doce meses del año un importe total de \$11,315,641.00, del FORTAMUNDF 2018 asignados al Municipio de Cárdenas, S.L.P., de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.
2. Se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., abrió una cuenta bancaria específica y productiva para el manejo de los recursos del FORTAMUNDF 2018.
3. Se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., transfirió recursos del FORTAMUNDF 2018 por \$507,000.00, a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, de los cuales reintegró \$250,000.00, sin los intereses correspondientes por su disposición quedando un saldo pendiente por recuperar de \$257,000.00.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., mediante oficio número MCS/DSC/220/08/2019 de fecha 28/08/2019, presentó Acta ordinaria de Cabildo No. 19 del 9 de abril de 2019 donde se indica que el traspaso de \$257,000.00 será aplicado para el pago de Impuesto Sobre la Renta, toda vez que son adeudos que dejaron Administraciones municipales anteriores.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., no proporcionó documentación que compruebe el pago de impuestos; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

#### AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018-01-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública por un monto de \$257,000.00 (dos cientos cincuenta y siete mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo de fortalecimiento 2018, por el pago de traspaso a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo; en su caso, deberá ser acreditado ante esta Auditoría Superior del Estado con la evidencia documental que compruebe el depósito del reintegro a cuentas bancarias del municipio del Fondo de Fortalecimiento Municipal del Distrito Federal.

### Registros contables

4. Se verificó que de la muestra de auditoría el Municipio de Cárdenas, S.L.P., realizó la cancelación de la documentación original justificativa y comprobatoria con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo.
5. Se constató que de la muestra de auditoría el Municipio de Cárdenas, S.L.P., registró en su contabilidad, las operaciones realizadas con recursos del FORTAMUN 2018, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales.

## **Destino de los recursos**

**6.** Al Municipio de Cárdenas, S.L.P., le fueron entregados \$11,315,641.00 del FORTAMUNDF 2018, y durante su administración se generaron intereses por \$3,173.45, tuvo otros ingresos por un importe de \$125,331.83, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2018 fue de \$11,444,146.28. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2018 se pagó \$10,882,726.04, que representaron el 95.1% del disponible, y se determinó que al 31 de diciembre de 2018 el municipio no ejerció el 4.9% de los recursos del fondo, que equivale a \$561,420.24, en tanto que al 31 de marzo de 2019 el municipio ejecutó el 100.0% del total disponible.

**7.** El Municipio de Cárdenas, S.L.P., destinó \$6,408,576.67, para la realización de proyectos de seguridad pública, importe que representó el 56.0% de los recursos asignados al Fondo, cumpliendo el 20.0% de los recursos asignados al Fondo.

**8.** Se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., no afectó los recursos del FORTAMUNDF 2018 para garantizar el cumplimiento de obligaciones en materia de derechos y aprovechamientos de agua.

## **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**9.** Se constató que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., reportó de manera oportuna a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FORTAMUNDF 2018 que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico.

**10.** Se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., reportó de forma detallada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores del FORTAMUNDF 2018.

**11.** Se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., no presentó evidencia de haber dispuesto en el ejercicio 2018 de un Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

## **Aclaraciones y justificaciones**

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Presidente Municipal de Cárdenas, S.L.P., mediante oficio número MCS/DSC/220/08/2019 de fecha 28/08/2019, hace la aclaración que el municipio no contaba con recursos para destinar para el Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.*

Con el análisis de la documentación presentada, se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., aclaró que el municipio no contaba con recursos para destinar para el Plan Anual de Evaluación lo cual no justifica la inconsistencia; por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018-04-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no dispusieron en el ejercicio 2018 para el Plan Anual de Evaluación para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

**12.** Se verificó que el Municipio de Cárdenas, S.L.P., hizo del conocimiento de sus habitantes a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF 2018, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; asimismo, al término del ejercicio informó sobre los resultados alcanzados.

**Obra pública**

La muestra física de las obras revisadas del FORTAMUNDF 2018, se detallan en la siguiente tabla:

| No.   | Número de contrato           | Nombre de la obra  | Importe      |
|-------|------------------------------|--|--------------|
| 1     | MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 | Construcción de calle Juárez de calle Juan de Dios Peza a calle Constitución, en la Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.                                       | 1,238,674.00 |
| 2     | IO-824005960-E2-2018         | Construcción de calle Rayón, de calle Cuauhtémoc a calle Comonfort, en la Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P.   | 1,829,830.00 |
| 3     | MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018     | Construcción de techado en área de impartición de educación física en esc. "Heroínas Mexicanas" con CCT 24EPR0005A, en la Cabecera Municipal de Cárdenas, S.L.P. | 178,920.00   |
| Total |                              |  | 3,247,424.00 |

**13.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se adjudicó de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**14.** En 2 (dos) obras se adjudicaron de acuerdo a los montos máximos y mínimos.

**15.** En 1 (una) obra se cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra.

**16.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, bases de licitación, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, modelo de contrato.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Bases de licitación, cuadro frío y dictamen de adjudicación, escrito de aceptación de participar, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones y modelo de contrato de la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**17.** En la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, documentación legal de la empresa, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción, programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos, relación de los profesionales técnicos, relación de maquinaria y equipo.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Análisis, cálculo e integración de salario real, bases de licitación, documentación legal de la empresa, listado de insumos, manifestación de conocer el sitio de los trabajos, manifestación de haber asistido a las juntas de aclaraciones, manifestación escrita de conocer las condiciones ambientales, manifestación escrita de conocer los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, modelo de contrato, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la mano de obra, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de la maquinaria y equipo de construcción, programa calendarizado de la ejecución de los trabajos de los materiales, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la mano de obra, programa mensual de erogaciones cuantificadas y calendarizadas de la maquinaria y equipo de construcción y programa mensual de erogaciones de la ejecución de los trabajos de la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no cumple con los requisitos normativos requeridos para la adjudicación de la obra, relación de los profesionales técnicos y relación de maquinaria y equipo.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018-04-002      **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron el cumplimiento de los requisitos normativos requeridos para la adjudicación.

18. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.
19. En 1 (una) obra se realizó el procedimiento de invitación restringida.
20. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
21. En 1 (una) obra existe evidencia de la presentación y apertura de proposiciones.
22. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.
23. En 1 (una) obra la propuesta más conveniente para el municipio fue adjudicada.
24. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
25. En 1 (una) obra la convocante dio a conocer el fallo de la licitación.
26. Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en las obras con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 y MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El Registro Estatal Único de Contratistas de la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no está inscrito en el Registro Estatal Único de Contratistas.

Por lo tanto, se solventa parcialmente la presente observación.

**AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018-04-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar el Registro Estatal Único de Contratistas.

**27.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta contrato de obra.

**28.** En 2 (dos) obras se presenta contrato de obra.

**29.** En 1 (una) obra el contrato está debidamente formalizado.

**30.** En 2 (dos) obras el contrato está debidamente formalizado.

**31.** En 1 (una) obra el contrato contiene como mínimo lo aplicable por la ley.

**32.** En 2 (dos) obras los contratos contienen como mínimo lo aplicable por la ley.

**33.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

**34.** En 1 (una) obra se cuenta con acta de entrega.

**35.** 1 (una) obra se encuentra terminada.

**36.** 2 (dos) obras se encuentran terminadas.

**37.** En 1 (una) obra se presenta finiquito.

**38.** En 2 (dos) obras se presenta finiquito.

**39.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con fianza de anticipo.

**40.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**41.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de cumplimiento.

**42.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**43.** En 1 (una) obra se cuenta con fianza de vicios ocultos.

**44.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 no se cuenta con acta de entrega.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Acta de entrega de la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**45.** En la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018 no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El acta de extinción de derechos de la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**46.** En las obras con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 y MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018, no se presenta el acta de extinción de derechos.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El acta de extinción de derechos de las obras con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 y MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**47.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 no se cuenta con fianza de cumplimiento.

#### Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no cuenta con fianza de cumplimiento.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018-04-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de cumplimiento.

**48.** En la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 no se cuenta con fianza de vicios ocultos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., no presentó documentación que desahogue la observación.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

Con la revisión de los expedientes técnico - unitario de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018, el contratista al que se le adjudicó el contrato no cuenta con fianza de vicios ocultos.

Por lo tanto, no se solventa la presente observación.

**AEFMOD-116-FORTAMUNDF-2018-04-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión omitieron presentar la fianza de vicios ocultos.

**49.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se cuenta con cuerpo de la estimación.

**50.** En 2 (dos) obras se cuenta con los cuerpos de estimación.

**51.** En 1 (una) obra se cuenta con generadores de obra.

**52.** En 2 (dos) obras se cuenta con números generadores de obra.

**53.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

**54.** En 1 (una) obra se cuenta con reporte fotográfico.

**55.** En 1 (una) obra se presenta las pruebas de laboratorio.

**56.** En 2 (dos) obras se presentan las notas de bitácora.

**57.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018 no se cuenta con reportes fotográficos completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reportes fotográficos completos de la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**58.** En la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018 no se presentan pruebas de laboratorio completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Pruebas de laboratorio completas de la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**59.** En la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018 no se presentan las notas de bitácora completos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Notas de bitácora completas de la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**60.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en 1 (una) obra se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**61.** En 2 (dos) obras se presenta la validación del Consejo de Desarrollo Social.

**62.** En 1 (una) obra cuentan con el proyecto ejecutivo.

**63.** En 1 (una) obra se cuenta con el proyecto ejecutivo.

**64.** En 1 (una) obra se presenta las tarjetas de precios unitarios.

**65.** En 2 (dos) obras se presentan las tarjetas de precios unitarios.

**66.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

**67.** En 1 (una) obra se cuenta con los planos definitivos.

**68.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018 no se cuenta con el proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*El proyecto ejecutivo de acuerdo al tipo de obra de la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**69.** En la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018 no se presenta la validación de la dependencia normativa.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*La validación de la dependencia normativa de la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**70.** En la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018 no se cuenta con los planos definitivos.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Los planos definitivos de la obra con número de contrato: MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

**71.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que las obras con número de contrato: MCS.IR.OP.SE.R33-FFM-19/2018 y MCS.AD.OP.SJ.R33-06/2018, se encuentran terminadas en tiempo, sin diferencias volumétricas y con su documentación comprobatoria completa.

**72.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, de una muestra de 3 (tres) obras por contrato, se comprobó que en la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018 presenta volúmenes pagados en exceso por la cantidad de \$8,526.00.

Aclaraciones y justificaciones

*Como resultado de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, el Municipio de Cárdenas, S.L.P., presentó como desahogo lo siguiente:*

*Reporte fotográfico donde se muestran colocados los conceptos observados (mampara y murete informativos), por lo que se desahoga la observación por volúmenes pagados en exceso de la obra con número de contrato: IO-824005960-E2-2018.*

Con el análisis de la documentación presentada por parte del Municipio de Cárdenas, S.L.P., se concluye lo siguiente:

La observación queda solventada.

### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

**73.** Con la revisión de los expedientes técnico - unitarios de las adquisiciones realizadas con recursos del FORTAMUNDF 2018, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato debidamente formalizado, que los bienes se entregaron en los tiempos estipulados y, mediante verificación física, se comprobó que están asignados y se encuentran funcionando adecuadamente.

## **VI. Resumen de observaciones y acciones**

Se determinaron 17 observaciones, de las cuales 11 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 6 restantes generaron: 1 Pliego de Observaciones, 5 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

El monto del pliego de observaciones es por un importe de \$ 257,000.00

Total de Resarcimiento: \$ 0.00

## **VII. Dictamen**

### **Opinión limpia**

Con motivo de la auditoría practicada al Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, correspondiente a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, la Auditoría Superior del Estado determinó fiscalizar un monto de \$11,315,641.00 que representó el 100.0% de los \$11,315,641.00 transferidos al municipio mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable, y se ejecutó mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar la opinión que se refiere sólo a la muestra de las operaciones revisadas del fondo.

Con base en lo establecido en el artículo 35, fracción I, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí, este Órgano de Fiscalización del Congreso del Estado de San Luis Potosí, considera que, en términos generales y respecto de la muestra antes señalada, el Municipio de Cárdenas, San Luis Potosí, durante el periodo fiscalizado comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2018, cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables al fondo, respecto de las operaciones examinadas.

## **VIII. Servidores públicos que intervinieron en la auditoría**

|                                     |                    |
|-------------------------------------|--------------------|
| C.P. Verónica Eloísa Viera Güereque | Supervisor         |
| Ing. Daniel Andrés Méndez Jordán    | Supervisor de Obra |
| C.P. Anita Ruíz Álvarez             | Auditor            |
| Ing. Ismael Karim Trejo López       | Auditor de Obra    |

## **IX. Marco legal**

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

- a) Normatividad Federal:
- Ley de Coordinación Fiscal.
  - Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
  - Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- b) Normatividad Estatal y Municipal:
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.
  - Ley para la Administración de las Aportaciones Transferidas al Estado y Municipios de San Luis Potosí.
  - Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí.

#### Fundamento Jurídico de la Auditoría Superior del Estado para promover acciones

Las facultades de la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 116, fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 53, párrafo segundo, 54 párrafos, 1º, 2º, 3º, y 4º, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

Artículos 13, fracción III, 14, 16 fracciones XV, XVI, 19, 34, 35, fracción V, 38, 39, 40 y 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de San Luis Potosí.

#### Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones determinadas por la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí, que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración del Informe Individual de Auditoría.

San Luis Potosí, S.L.P., 23 de octubre de 2019.

**C.P. Rocío Elizabeth Cervantes Salgado**  
**Auditora Superior del Estado de San Luis Potosí**